

Decreto No. 2767, que nombra al señor Juan Parra de los Reyes, Observador del Gobierno en la XXVI sesión de la Asamblea Internacional de la Organización de Policía Criminal.
(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2767

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Juan Parra de los Reyes, Encargado de Negocios a. i. de la República en Portugal, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano en la XXVI Sesión de la Asamblea Internacional de la Organización de Policía Criminal, que se celebrará en Lisboa del 17 al 22 de junio de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2768, que nombra al Dr. Víctor Onésimo Valenzuela S., Delegado del Gobierno en el Primer Seminario Regional de Asuntos Sociales.
(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2768

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Víctor Onésimo Valenzuela S., Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado Delegado del Gobierno Dominicano en el

Primer Seminario Regional de Asuntos Sociales, en adición al Dr. José Patxot Vallejo, ya designado por el Decreto No. 2706, de fecha 6 de mayo de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2769, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de cotizaciones patronales y de asegurados.

(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2769

VISTAS las disposiciones del artículo 34 de la Ley sobre Seguros Sociales No. 1896 del 30 de diciembre de 1948 y de la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de SEISCIENTOS SESENTA MIL (670,000) sellos de cotizaciones patronales y de asegurados en los siguientes tipos y cantidades:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.45,
1ra. Categoría.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.60,
2da. Categoría.

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.90, 3ra. Categoría.

30,000 (TREINTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.20, 4ta. Categoría.

40,000 (CUARENTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.50, 5ta. Categoría.

30,000 (TREINTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.80, 6ta. Categoría.